

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°024-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 de Enero 2022.

VISTOS:

El Informe N° 395-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, del 28-12-2021, relacionado con el Plan de Trabajo para el año 2022, presentado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, denominado "GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", informe con el que se formulan observaciones, las que son subsanadas con el Informe N°031-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN; el Plan tiene como objetivo general, impulsar la eficacia organizacional y elevar el rendimiento de los servidores y con ello brindar el mejor servicio en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales scn órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe N° 026-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, con su evaluación de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; se ha realizado la revisión del Plan respecto a su ajuste y consistencia con las actividades programadas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el techo presupuestal asignado para el año 2022 en el aplicativo CEPLAN V-1, observándose que las actividades del mencionado Plan son consistentes con las actividades programadas en el POI para el año 2022, por un monto de S/.171,932.00 soles, señalando que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, con la supervisión de la Gerencia de Administración, cumplirán con realizar el registro y seguimiento mensual de sus actividades el año fiscal 2022 respecto a la ejecución física y financiera de las mismas en el presente Plan de Trabajo y en el POI 2022, bajo responsabilidad en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°062-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 19-01-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que ya se ha establecido la consistencia, del Plan de Vistos, con la programación físico financiera de acuerdo al aplicativo CEPLAN V.01 por S/.171,932.00 soles según el informe mencionado en el considerando anterior, debiendo realizar el registro y seguimiento de actividades según la guía CEPLAN, señala que de acuerdo a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°002-2021-EF/50.01 en su numeral 15.2 párrafo tercero" (...) Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. Siendo preciso mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo, está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, en forma mensualizada. Emite Opinión, señalando que Vistos los actuados y opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al techo presupuestal, se dá la previsión presupuestal, con cargo al presupuesto institucional 2022, para la aprobación, vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y la Gerencia de Administración.

Que, con el Informe N°018-2022-GPP/GM/MPMN del 19-01-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan objeto de aprobación a Gerencia Municipal, indicando que se encuentra emitido según el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, y está sujeto a disponibilidad financiera para dicho fin, recomendando derivarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión y trámite de aprobación correspondiente.

Que según el Informe Legal N°066-2022-GAJ/GM/MPMN, del 21-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión que es procedente, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social

Que, la justificación del Plan, busca compatibilizar la adecuada prestación de los diferentes servicios públicos dirigidos a los ciudadanos con la mejora de las condiciones laborales de los servidores civiles de la institución, permitirá diagnosticar las necesidades de desarrollo del personal, así como los niveles de satisfacción laboral en la entidad.













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias,

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 066-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presentado por la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al techo presupuestal por un monto de S/.171,932.00, supeditado a la disponibilidad financiera mensualizada de la Sub Gerencia de Tesorería. El Plan que se aprueba con esta resolución consta de: I. Introducción, II. Objetivos y Metas, III. Metodología y Estrategias, IV. Plazo y Cronograma de Ejecución, V. Presupuesto Programación y Meta Física, VI. Anexos. Incorporándose sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, con la supervisión de la Gerencia de Administración, la custodia del Plan corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, copia del mismo Plan será obtenido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para los fines de conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión ya señaladas.

ARTICULO SEGUNDO. - SE DISPONE que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social con la supervisión de la Gerencia de Administración, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales

aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









GM GA GAJ GPP SGPBS GPP SGPH OTIE